

Que el conjunto de personas con minusvalía participante en cada turno cuente con un adecuado número de personas competentes en calidad de monitores y, en su caso, de acompañantes que oscile entre el 20 por 100 y el 40 por 100 del total del grupo, según el tipo de minusvalía. Que exista un delegado responsable del turno, que actúe en representación de la entidad subvencionada.

Que se establezca una cuota de participación a abonar tanto por los beneficiarios como por sus acompañantes; no así por los monitores. Su cuantía no podrá ser inferior al 20 por 100 ni superar el 50 por 100 del coste real plaza resultante de los gastos considerados subvencionables del turno de que se trate.

Que para la selección de los beneficiarios del programa, en el que se puede participar desde los dieciséis años, se primen las situaciones de mayor necesidad económica y descanso familiar, grado de minusvalía y no haber asistido a anteriores convocatorias.

Que se disponga de una póliza de seguros que cubra, como mínimo, transporte sanitario de heridos o enfermos, gastos de desplazamiento y estancia de un acompañante o familiar junto al asegurado hospitalizado, transporte del asegurado fallecido, seguro de accidentes del medio de transporte y responsabilidad civil privada del asegurado.

Que cada beneficiario sólo participe de modo subvencionado en un turno de vacaciones, no financiándose su participación en segundos turnos aunque sea a través de diferentes asociaciones.

Que se aporte compromiso de que, en el caso de que el programa sea subvencionado, se comunicarán al IMSERSO los turnos definitivos a ejecutar con el importe subvencionado, con arreglo al impreso adjunto a la Resolución de concesión y con antelación de, al menos, quince días a la celebración de cada uno de ellos.

Prioridades:

Los programas presentados por las federaciones y confederaciones con probada experiencia en la gestión de programas similares, especialmente si incluyen turnos dirigidos a colectivos con patologías específicas.

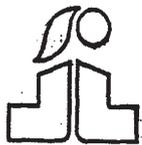
Los programas que, ofreciendo similares servicios y características, supongan un menor coste por plaza y un mayor número de beneficiarios, así como los más normalizados, realizados en temporada propia de vacaciones y con un número de beneficiarios por turno adecuado al objetivo del programa.

Los programas en los que, al menos, un 70 por 100 de las personas con minusvalía psíquica que participen estén afectados por deficiencia mental media, severa o profunda, y al menos el 90 por 100 de los beneficiarios con minusvalía física participantes tenga un grado de minusvalía superior al 50 por 100.

ANEXO II

Logotipo

El logotipo que deberá utilizarse para la difusión de los programas subvencionados por el Instituto de Migraciones y Servicios Sociales será el siguiente, que se deberá reproducir de acuerdo con las siguientes indicaciones:



Subvencionado por:

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES**

Instituto de Migraciones y Servicios Sociales

Normas para su reproducción: Para la reproducción del logotipo se utilizará el tipo de letra times new roman, y la leyenda se reproducirá siempre en negro, pudiéndose aplicar sobre un fondo blanco o, en su caso, de color y trama, según convenga.

Pautas para su utilización: Se utilizará siempre en las ampliaciones o reducciones, guardando las proporciones del modelo y las normas de reproducción, debiéndose colocar en el lugar preferencial del soporte a difundir con la misma categoría que el logotipo de la organización o entidad subvencionada.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

6808

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 1998, del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), por la que se convoca la segunda edición del programa de enseñanza individualizada de lengua inglesa.

El INAP, consciente de la importancia que el conocimiento de lenguas extranjeras tiene en las organizaciones modernas como herramienta indispensable para el ejercicio profesional de los empleados públicos, ha venido considerando la programación de cursos de formación en idiomas como una de sus actividades prioritarias.

Por Resolución de 17 de abril de 1997, este Instituto convocó un programa de enseñanza individualizada de lengua inglesa, en la convicción de que era necesario dotar a este tipo de formación de un enfoque nuevo y flexible que contribuyese más eficazmente a que los empleados públicos adquirieran en este área las capacidades que una Administración Pública con proyección internacional les demanda.

Este programa está basado en la enseñanza personalizada de lengua inglesa a través de los más modernos sistemas multimedia existentes en el mercado, complementado con clases presenciales de conversación, en horarios libres, sin límite de horas de aprendizaje, ni pérdida de horas lectivas.

La gran demanda de participación en esta acción formativa, así como el resultado de su evaluación, apoyan que el INAP, dentro de su plan de formación en lenguas europeas, oferte una nueva edición al conjunto de la Administración.

El programa, cuyas características y contenido se detallan en el anexo I, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. *Requisitos generales.*—Podrán solicitar la asistencia a este programa de formación los empleados públicos de la Administración General del Estado.

Deberán acompañar a la solicitud:

- A) Memoria explicativa del interés personal en la participación en el curso.
- B) Informe, avalando el interés institucional, suscrito por el superior jerárquico.

Segunda. *Solicitudes.*—Quienes deseen participar por primera vez en este programa de formación, deberán solicitarlo necesariamente a la Unidad responsable de área de formación del Departamento u organismo en que preste sus servicios el interesado.

La solicitud deberá ajustarse al modelo que figura como anexo II.

Quedan excluidos de este requisito los afectados por la base sexta de esta convocatoria.

Tercera. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes en la Unidad o Centro Directivo de Formación será de quince días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Tramitación de las solicitudes.*—La Unidad responsable de formación de cada Departamento u organismo remitirá al Centro de Cooperación Institucional del INAP (calle Atocha, 106, 28012 Madrid), relación de peticiones priorizadas, hasta un máximo de treinta y cinco, acompañada de las instancias suscritas por los seleccionados, antes del 20 de abril de 1998.

Efectuada la selección definitiva de los participantes, el Centro de Cooperación Institucional comunicará la admisión a los interesados.

Quinta. *Selección de participantes.*—En la selección de los participantes se valorará preferentemente que los empleados públicos desempeñen puestos de trabajo para los que se requiera el conocimiento de la lengua inglesa, la previsible frecuencia e intensidad de su empleo, así como el interés del superior jerárquico en que asista a este programa.

Aquellos participantes que no hayan sido seleccionados por inexistencia de plazas, y cumplan los requisitos mínimos establecidos en esta

convocatoria, podrán ser llamados a participar en el programa, a medida que, por incumplimiento previsto en la base octava de esta Resolución, algún alumno cause baja en el mismo.

Sexta. *Continuación de aprovechamiento.*—Aquellos empleados públicos que, habiendo asistido a la primera edición del programa, hayan cumplido el mínimo de asistencia exigida en la convocatoria y hayan superado la prueba de atestación de aprovechamiento sin haber agotado la oferta formativa, podrán, tras manifestar su interés en este sentido, ser convocados a continuar con su participación en esta edición del programa.

Séptima. *Número de plazas.*—El número de plazas que se ofertan es de ciento cincuenta, de las cuales un máximo de cincuenta se reservarán para el supuesto previsto en la base sexta.

Octava. *Control de asistencia.*—Los participantes deberán tener una asistencia mínima de diez horas lectivas mensuales, que será controlada por el INAP. El incumplimiento de esta asistencia implicará la baja en el programa, salvo que, por necesidades del servicio, la inasistencia sea debidamente justificada.

Novena. *Fecha de comienzo del programa.*—El programa dará comienzo en el mes de mayo. En el escrito en que se comunique su selección a los interesados se les hará saber la fecha concreta de inicio del programa.

Décima. *Información adicional.*—Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 349 31 76 y en el fax 349 32 80.

Undécima. *Certificados de aprovechamiento.*—El INAP expedirá Certificado de Aprovechamiento a aquellos participantes que, en el plazo y en las condiciones que se determinen, acrediten el correspondiente nivel de conocimiento de la lengua inglesa.

Madrid, 16 de marzo de 1998.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilmo. Sr. Director del Centro de Cooperación Institucional.

ANEXO I

Objetivos: Adquisición progresiva del conocimiento de la lengua inglesa.

Metodología: Enseñanza de la lengua inglesa basada en un método interactivo con multimedia (CD Rom-vídeo interactivo) con seguimiento personalizado por profesores nativos especializados que controlan el progreso en el aprendizaje.

Destinatarios: Empleados públicos de la Administración General del Estado.

Características del programa: Aprendizaje interactivo de la lengua inglesa, con seguimiento de un profesor capacitado para resolver todo tipo de dudas.

El programa da derecho a superar seis niveles de conocimiento (subdividido cada nivel en tres módulos), desde el nivel básico hasta el avanzado (que permite superar el examen del First Certificate de la Universidad de Cambridge).

La ubicación dentro de la escala de niveles estará en función del resultado de un test que se realizará al inicio del programa.

El horario de asistencia a las sesiones multimedia será libre (de ocho a veinte horas). El alumno podrá asistir al laboratorio de idiomas del INAP tantas veces como considere necesario para alcanzar su objetivo de formación.

El programa se complementa con clases periódicas de conversación en grupos reducidos y homogéneos.

Cada alumno recibirá el material didáctico suficiente para el seguimiento del programa.

Se establecerá un sistema de evaluación que autorice el acceso de un módulo a otro superior.

Duración: Dieciocho meses.

Horario: Horario libre, de lunes a viernes, de ocho a veinte horas.

Lugar: Laboratorio de idiomas del INAP, calle Atocha, 106, primera planta.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

CURSO QUE SE SOLICITA

--

DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		
Nombre	DNI	NRP	Sexo	Edad
Domicilio particular				Teléfono
Municipio	Provincia			CP

DATOS ADMINISTRATIVOS

Cuerpo/escala/categoría	Grupo (A.B.C.D.E.)	Nivel	Año de ingreso
Puesto de trabajo actual	Centro directivo		
Ministerio u Organismo			
Domicilio puesto de trabajo actual			
Provincia	CP	Teléfono	

IDIOMA

TITULACIÓN Y/O NIVEL DE CONOCIMIENTO

CURSOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud

....., a de de 199....

CONFORME
EL SUPERIOR JERÁRQUICO DIRECTO

(firma)

Fdo.:

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE

A CUMPLIMENTAR POR LA UNIDAD DE FORMACIÓN

<p>VISTAS LAS INSTANCIAS PRESENTADAS PARA REALIZAR EL CURSO INDICADO, SE PROPONE LA PARTICIPACIÓN DE QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD, POR REUNIR LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN LA CONVOCATORIA</p> <p>....., ade de 199....</p> <p>EL RESPONSABLE DE FORMACIÓN</p> <p>Fdo.:</p>
--

MEMORIA EXPLICATIVA DE INTERÉS PERSONAL EN LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO

INFORME AVALANDO EL INTERÉS INSTITUCIONAL, SUSCRITO POR EL SUPERIOR JERÁRQUICO

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6809 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/235/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el recurso número 1/235/1998, promovido por doña Pilar Bermejo Garrido, contra la Resolución del Tribunal Central de la categoría de ATS/DUE de Asistencia Especializada, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

6810 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/97/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, Sección Primera, de Albacete, se tramita el recurso número 1/97/1998, promovido por doña Alicia Blanco García, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, de fecha 24 de noviembre de 1997, por la que se modifica el turno de acceso a plazas de Matronas, convocadas por Resoluciones de la Secretaría General del Instituto Nacional de la Salud de fechas 24 de enero y 9 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 22 y 28 de febrero).

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

6811 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/233/1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, se tramita el recurso número 1/233/1998, promovido por doña Pilar Bermejo Garrido, contra la Resolución del Tribunal Central de la categoría de ATS/DUE de Equipos de Atención Primaria, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado la fase de oposición.

Lo que se hace público a efectos de que terceros interesados, si a su derecho conviene, se personen en autos y contesten a la demanda en el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 64.1 del indicado texto legal, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de marzo de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

BANCO DE ESPAÑA

6812 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 23 de marzo de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	154,948	155,258
1 ECU	168,320	168,656
1 marco alemán	84,694	84,864
1 franco francés	25,271	25,321
1 libra esterlina	259,755	260,275
100 liras italianas	8,602	8,620
100 francos belgas y luxemburgueses	410,621	411,443
1 florín holandés	75,145	75,295
1 corona danesa	22,220	22,264
1 libra irlandesa	212,945	213,371
100 escudos portugueses	82,749	82,915
100 dracmas griegas	48,238	48,334
1 dólar canadiense	109,457	109,677
1 franco suizo	103,713	103,921
100 yenes japoneses	118,634	118,872
1 corona sueca	19,481	19,520
1 corona noruega	20,487	20,529
1 marco finlandés	27,901	27,957
1 chelín austríaco	12,039	12,063
1 dólar australiano	103,289	103,495
1 dólar neozelandés	87,189	87,363

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

6813 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 1998, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de diciembre de 1997, de declaración de bien cultural de interés nacional del casco antiguo de Horta de Sant Joan.*

Considerando que en fecha 23 de diciembre de 1997 el Gobierno de la Generalidad de Cataluña declaró bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, el casco antiguo de Horta de Sant Joan (Terra Alta).

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 23 de diciembre de 1997, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de conjunto histórico, a favor del casco antiguo de Horta de Sant Joan (Terra Alta).

Barcelona, 11 de febrero de 1998.—El Consejero, Joan M. Pujals i Vallvè.